ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 080 DE 2025	
DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 891800982-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.377.505 DE SOGAMOSO
DOMICILIO:	KM 1 VÍA TUNJA SORACÁ
TELÉFONO:	(057) 304 6006075
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@cribsaludmental.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO INTE CRIB-2025**
IDENTIFICACION	NIT- 901.985.106-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.057.575.000 DE LABRANZA GRANDE
DOMICILIO:	PASAJE 6 DE SEPTIEMBRE OF 103 – SOGAMOSO (BOY)
TELÉFONO:	3107820813
CORREO ELECTRÓNICO:	constructora.dioco@hotmail.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE ALGUNAS ADECUACIONES PARA EL EDIFICIO H-UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.**
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESO M/CTE **($24.025.530).** EL VALOR DEL CONTRATO COMPRENDE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL LEGALES VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ DICHA CONTRATACIÓN, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	GENEREN DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. **216** DEL 29 DE **JULIO** DE 2025, AFECTANDO EL RUBRO NO. **2.3.2.02.02.005.02** DENOMINADO: **RESOLUCIÓN 2420/2024 ADECUACIÓN MENOR EDIFICIO H**, EXPEDIDO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO Y HASTA EL **15 DE DICIEMBRE** DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO; LO QUE OCURRA PRIMERO.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	TUNJA - BOYACÁ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**08** DE **SEPTIEMBRE** DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA:	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**

En Tunja, a los treinta **(30)** días del mes de **diciembre** de 2025, se procede por parte de la entidad contratante, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en cabeza de la doctora **DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**, Gerente de la ESE**,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.377.505 de Sogamoso; en calidad de contratista, **CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ** identificado con C.C No. 1.057.575.000 de Sogamoso como representante legal del CONSORCIO INTER CRIB-2025; a **SUSPENDER** el Contrato de Prestación de Servicios No**. 080 de 2025** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE ALGUNAS ADECUACIONES PARA EL EDIFICIO H- UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.". Previa las siguientes consideraciones:

1. Que la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. **080** de 2025, establece como término de ejecución "desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 **de diciembre** de 2025".

2. Que mediante oficio de fecha 30 **de diciembre de 2025**, la supervisión del contrato solicita dar curso favorable a la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. **080** de 2025, en los siguientes términos:

 "(...) Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la suscripción de la suspensión No 01 al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes causales:

 (...)

 - *Que el día 26 de diciembre del 2025 se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de obra No. 001 de 2025 desde el día 26 de diciembre del 2025 hasta el 13 de enero de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de suscribir la suspensión temporal del contrato por un término de QUINCE*

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

(15) días calendario, con el fin de permitir la normalización de despachos de proveedores y la disponibilidad de mano de obra, reanudando actividades para culminar contrato en condiciones adecuadas.

- *Que mediante oficio No. INTCRIB-029 la interventoría solicitó la suspensión del contrato por el mismo termino es decir desde el 26 de diciembre hasta el 13 de enero del 2026 con el fin de que la interventoría reanude sus actividades contractuales.*

(...)

3. Que revisada la solicitud y atendiendo a la manifestación emitida por parte de quien ejerce la supervision del contrato se ha considerado prudente dar aplicación al contenido del artículo 53 del Estatuto de Contratación de la Entidad, toda vez que, ante la imposibilidad temporal manifestada por el contratista, y dado que la misma se trata de situaciones externas a la Entidad y al contratista, se requiere suscribir la presente acta, determinando, que con la interrupción en la ejecución de las actividades no se causa desmedro sustancial en la misión encomendada a esta Institución Estatal.

4. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

5. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión del Contrato.

6. Que la gerencia, en virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades que mediante el Estatuto de contratación interno, le fueron concedidas, aunado a que las razones que dan lugar a la suspensión del contrato, se encuentran ajustadas a lo requerido en este; autoriza dar trámite a la solicitud de suspensión avalada por la supervisión del contrato de **Prestación de Servicios 080 de 2025**, considerando que las razones que la motivan corresponden a situaciones, decisiones y tramites ajenos y externos al contratista y la ESE.

7. Consecuentes con lo anterior las partes proceden a suspender el contrato de Prestación de Servicios 080 de 2025**:**

DISPOSICIONES

1. Suspender el Contrato de **Prestación de Servicios 080** de data 2025, a partir del día **30 de diciembre** de 2025 y hasta el **13 de enero** de 2026.

En constancia se firma la presente acta a los treinta **(30)** días del mes de **diciembre** de 2025, por quienes en ella intervinieron:

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ	**CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ**

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

GERENTE **ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**	RL. CONSORCIO INTER CRIB-2025
CONTRATANTE	**INTERVENTOR**
GLENDA MILENA RINCÓN BELLO	**VICTOR ALEJANDRO MUNEVAR PLAZAS**
SUNGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	P.U APOYO TENCIO
SUPERVISOR	**APOYO A LA SUPERVISION**

Elaboró: Leidy L. Martínez Torres
P.E – EST- Gestión Contratación

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad